

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°030/2014

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte la sociedad **RIBAS & RIBAS LTDA.**, RUT N°76.006.604-4, representada por don Marcos Gabriel Ribas Palau cédula nacional de extranjería N°14.646.733-4, todos domiciliados para estos efectos en Caburga Parcela 185/6, Los Pinos, Reñaca, ciudad de **Viña del Mar**, de paso en ésta, en adelante **Conexión Rítmica**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En el Marco de las Capacitaciones Comunales, **La Corporación** encarga a **Conexión Rítmica**, mediante este contrato, realizar una capacitación a los funcionarios de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, basados en una dinámica rítmico-musicales interactivas, que promueve y facilita el desarrollo de habilidades de comunicación, liderazgo y de trabajo en equipo, fortaleciendo lazos de colaboración entre los participantes. Asimismo, propicia un espacio de exploración a través del juego, el movimiento y la música, que estimula la motivación y la creatividad, generado un estado de bienestar individual y una vivencia de conexión grupal.

A esta capacitación asistirán un máximo de 100 personas como máximo por sesión (**02 sesiones** de conexión rítmica de **4 horas** de duración cada una), en las fechas que a continuación se señalan:

| 2014 | DIA | ESTABLECIMIENTO |
|-------|-----|--------------------------------|
| ENERO | 09 | COLEGIO SAN FRANCISCO DEL ALBA |

SEGUNDO: Los objetivos de esta capacitación son:

- Desarrollar un sentido de conexión grupal que facilite la comunicación y la colaboración entre los participantes de distintos niveles.
- Validar la importancia del aporte de cada integrante del equipo en el logro de objetivos compartidos.
- Generar un impacto sensorial-emocional, para internalizar conceptos significativos, relacionados con los desafíos laborales de los participantes.
- Proponer un itinerario de acompañamiento para la maduración del proceso de desarrollo de la conectividad del equipo.

TERCERO: **La Corporación**, pagará a **Conexión Rítmica** la suma única y total de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** exento de IVA monto que se pagará el último día hábil del mes de Enero de 2014, previo envío de la factura correspondiente, junto con un listado de firmas de los participantes e informe con las actividades realizadas, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora de Educación, para proceder al pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad** suscrito el 09 de diciembre de 2013, entre la Corporación de Educación y Salud de Las Condes y el Ministerio de Educación en el Área de Mejora "Desarrollo y Liderazgo Directivo".

CUARTO: El presente contrato regirá entre el 02 y el 10 de Enero de 2014. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **Conexión Rítmica**, y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, no están afectos a cotizaciones previsionales, ni están sujetos a la jornada ordinaria de trabajo para **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y un ejemplar para **Conexión Rítmica**.



MARCOS G. RIBAS PALAU
P.p. CONEXIÓN RÍTMICA



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Marcos Gabriel Ribas Palau para representar a Ribas & Ribas Ltda., consta en escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Alberto Herman Montauban con el número de repertorio 2951/2009.